

**CARTA CIRCULAR N° 158 -GCGP-ESSALUD-2019**

Lima,

27 JUN 2019

Señor  
**GERENTE DE RED PRESTACIONAL  
GERENTE Y DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL  
GERENTE DE CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE RED PRESTACIONAL, RED  
ASISTENCIAL, CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO**  
Presente-

**Asunto:** Modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso de Jefaturas Asistenciales en Enfermería

**Referencia:** a) Carta Circular N° 036-GCGP-ESSALUD-2019  
b) Carta Circular N° 082-GCGP-ESSALUD-2019  
c) Carta Circular N° 090-GCGP-ESSALUD-2019  
d) Carta Circular N° 097-GCGP-ESSALUD-2019  
e) Carta Circular N° 109-GCGP-ESSALUD-2019  
f) Carta Circular N° 112-GCGP-ESSALUD-2019  
g) Carta Circular N° 119-GCGP-ESSALUD-2019  
h) Carta Circular N° 123-GCGP-ESSALUD-2019  
i) Carta Circular N° 148-GCGP-ESSALUD-2019

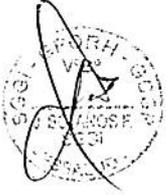
Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y manifestarle que mediante carta circular de la referencia i), se comunicó el desarrollo de las acciones relativas a la atención de los pedidos de corrección presentados por los participantes, establecida en el Reglamento de Concurso aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2017<sup>1</sup>, por lo que en virtud a ello se dispuso ampliar la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso para la Asignación de Cargos de Jefaturas de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales de ESSALUD que corresponde a la Convocatoria Abierta (Segunda Etapa).

En tal sentido, la Comisión Nacional de Concurso (CNC) ha comunicado que subsiste la necesidad de ampliar los plazos establecidos en la carta circular de la referencia i), a efecto de dar cumplimiento a las actividades pendientes que se encuentran consignadas la citada circular, por lo que, se ha visto por conveniente la modificación de los plazos que se establecieron en el mencionado documento, esto es, a partir de la actividad "Resolución de los Pedidos de Corrección" y subsecuentes, tal como se aprecia en el anexo adjunto.

Por consiguiente, la Comisión de Concurso (CDC) en el ámbito del órgano a su cargo deberá adoptar las acciones respectivas a fin que cumpla con los plazos modificados señalados en el anexo adjunto; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos del órgano a su cargo y en coordinación con la CDC realicen la difusión de la modificación de la ampliación de la Reprogramación del Cronograma de Actividades adjunto a la presente, debiendo indicar que podrá ser apreciado en el portal web institucional, en el link: Convocatorias de Jefaturas Asistenciales – Concurso de Jefaturas de Enfermería.

<sup>1</sup> Modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 651-PE-ESSALUD-2018.

En relación a la presentación del certificado de buena salud física y mental y certificados de antecedentes penales y judiciales, señalados en los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Concurso, cabe indicar que en atención a la modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades consignada en la presente comunicación, los participantes una vez declarados ganadores deberán remitirlos a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro e Instituto Especializado que corresponda **a partir del 03 de julio hasta el 09 de julio del 2019.**



Cabe indicar que la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la CDC deberá tener observancia a lo señalado en el último párrafo del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, que en caso el ganador no presente dichos documentos en el plazo antes señalado, salvo que se presente alguna situación no prevista e imponderable para su presentación debidamente justificado, no será proclamado como tal y se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulta elegible (Lista de Elegibles final), no admitiéndose ningún recurso que presente el participante por dicho motivo.



Finalmente, cualquier consulta en relación al desarrollo del concurso, la implementación del reglamento y lo señalado en la presente, agradeceré que la CDC tenga a bien efectuarla a los correos electrónicos: [cnc\\_enf\\_2018@essalud.gob.pe](mailto:cnc_enf_2018@essalud.gob.pe) y [catherin.loza@essalud.gob.pe](mailto:catherin.loza@essalud.gob.pe) (Secretaría Técnica de la CNC).

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

JORGE PERLACIOS VELASQUEZ  
GERENTE CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
- ESSALUD

JPV.

c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC).  
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano.  
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación.

NIT N° 069-2016-050

**ANEXO****MODIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DEL  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Nº	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN
16	Resolución de los Pedidos de Corrección por parte de la CNC.	Del 08.04 al 28.06.2019
17	Publicación de la Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles modificado incluyendo los Pedidos de Corrección resueltos.	01.07 y 02.07.2019
18	Remisión del Informe Final elaborado por la CDC a la CNC.	Del 03.07 al 09.07.2019
19	Revisión de los Informes Finales enviados por la CDC por parte de la CNC, consignando la conformidad o señalando la(s) observación(es) respectiva(s) para su subsanación.	Del 10.07 al 23.07.2019
20	Elaboración del Informe Final del proceso de concurso por parte de la CNC y su elevación a la GCGP.	Del 24.07 al 01.08.2019

